



SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL (SENASA)



23 de enero de 2013
SENASA-DIPOA-062-13

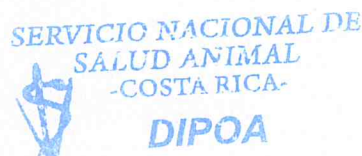
CIRCULAR

Para: Médicos Veterinarios Inspectores
Establecimientos de procesamiento productos de origen animal

De: Dr. Edgar Barquero Fonseca
Director DIPOA

C: Dr. German Rojas Hidalgo, Directora General SENASA
Personal DIPOA, Oficinas Centrales y Unidades Periféricas

Asunto: Control y firma de Certificados Sanitarios de Exportación



Con el fin de estandarizar los criterios sobre el control y firmado de los Certificados Sanitarios de Exportación, se les recuerda, que todos los Médicos Veterinarios Inspectores Oficiales (MVIO) destacados en la Unidades Periféricas aprobadas para exportar están en la obligación de mantener un estricto control sobre el resguardo, llenado y firmado de los mismos, cumpliendo lo pautado en el procedimiento DIPOA-PG-009.

Además, les recuerdo que todos ustedes deben firmar los Certificados Sanitarios de Exportación directamente en los establecimientos donde están asignados, excepto en aquellos casos de emergencia y con previo conocimiento del Director de la DIPOA, podrán ser firmados por otros Médicos Veterinarios Oficiales de las Oficinas Centrales.

No omito manifestarles que es deber de los MVIO asegurarse de que sus firmas se encuentren debidamente registradas y actualizadas en la Oficina Central, a través del formulario DIPOA-PG-001-RE-009.

Se les insta a realizar una visita de la página web donde se encuentran los formularios actualizados, mencionados anteriormente.